

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ELIZABETH FONSECA GOMEZ Y/O  
DEMANDADO: CAJA DE COMPESEACION FAMILIAR DEL VALLE  
DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI  
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S.  
RADICACIÓN: 2019-00091

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo a que oportunamente la parte demandante mediante los anteriores escritos ha descrito el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y los llamados en garantía vinculados al proceso, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Tener en cuenta para todos los efectos jurídicos, el anterior escrito mediante el cual el actor describe el traslado de las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada.
- 2.- Tener en cuenta para todos los efectos jurídicos, el anterior escrito mediante el cual la parte demandada Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud EPS SOS S.A., describe el traslado de las excepciones propuestas por el llamado en garantía Allianz Seguros S.A.
- 3.- Tener en cuenta para todos los efectos jurídicos, el anterior escrito mediante el cual la parte demandada Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud EPS SOS S.A., describe el traslado de las excepciones propuestas por el llamado en garantía Comfandi.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, \_26 DE NOVIEMBRE DEL 2020\_

Notificado por anotación en el estado No.133\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario